SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 66

Fecha	17-12-2025
Hora	02:37 p.m.
Lugar	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz-Despacho

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
José Edilberto Lesmes Beltrán	Director Operativo de la Seguridad
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Antonio José Salazar López	Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico
Carlos Alberto Velásquez López	Profesional Contratista Rol Logístico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
José Edilberto Lesmes Beltrán	Director Operativo de la Seguridad
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico
Carlos Alberto Velásquez López	Profesional Contratista Rol Logístico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista Rol Logístico
Karen Gisel Castañeda Santiago	Abogada contratista
Renny Daniel Díaz Suárez	Profesional contratista
Xiomara Álzate Giraldo	Abogada contratista
Luz Dary Giraldo Vélez	Profesional contratista
Meliza Múnera López	Abogada contratista
Andrea Moseres Fernández	Abogada contratista
Jorge Mario Sierra Roldán	Profesional contratista
Juan Pablo Zapata Montoya	Abogado contratista
David Ángel Sánchez	Abogado contratista
Jonathan Sánchez Arboleda	Profesional contratista
Cristián Calderón Colorado	Profesional contratista
Laura Alejandra Castaño Pineda	Profesional contratista

Yessica Hernández Ramos	Profesional contratista
Liliana María López Conde	Abogada contratista
Ángela Patricia Carmona Vélez	Profesional contratista
Julián Urquijo Arcila	Profesional contratista
Denis Milena Villa Palacio	Asesora jurídica del despacho - Contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
2. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.

DESARROLLO:

De conformidad con la Resolución No. 2025060002419 del 30/01/2025, se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Acceso a la Justicia.

1.1.1. Solicitud de prórroga y modificación del convenio N°4600018493. Asociado: Municipio de Yondó No. Proceso en SECOP: 16765

Objeto del contrato/convenio	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE MILITAR "CASABE", ADSCRITA A LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA."
Valor inicial del contrato	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($2.681.575.028).
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($2.681.575.028).
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre corto del proyecto:** Infraestructura Fonset, BPIN/BPID: 2024003050118 y Elemento PEP 22-0413, fue generado el 09 de diciembre de 2025 y se encuentra vigente hasta el 09 de marzo de 2026
Plazo inicial	El plazo establecido del presente Convenio interadministrativo será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

	Fecha de inicio:	15/10/2025
	Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
Prórrogas	N/A	
Suspensiones	N/A	
Fecha de terminación actual	31/12/2025	
Prórroga solicitada	*Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 4600018493, hasta el catorce (14) de marzo de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el catorce (14) de marzo de 2026.* **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**: 01 de enero de 2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA**: 14 de marzo de 2026 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 14 de marzo de 2026	
Solicitud de Modificación/Suspensión	*Modificar la* ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO*** *del Convenio Interadministrativo No.* 4600018493, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Yondó, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de sesenta (60) días, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**:* El plazo establecido del presente convenio interadministrativo será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Por ende, la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO***, quedará así: *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**:* El plazo establecido del presente convenio interadministrativo será de cinco (05) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el quince (14) de marzo de 2026.	
Supervisor – interventor	A través de la designación de supervisión No. 2025020041256, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz designó la supervisión del convenio interadministrativo así: - NATALIA NAVARRO ECHEVERRI **ADMINISTRATIVO (COORDINADOR):** - RENNY DANIEL DIAZ SUAREZ **APOYO TÉCNICO:** - KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO **APOYO JURIDICO:** - JORGE MARIO SIERRA ROLDA **APOYO CONTABLE/FINANCIERO**	

Expone	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Directora de Acceso a la Justicia.
Documentos aportados:	1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 3. ANEXOS SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO 4. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO. 5. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 6. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 7. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y 8. MEDIDAS CORRECTIVAS) 9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO 12. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y 15. CONFLICTOS DE INTERESES. 16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Observaciones:

Conforme al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 4600018493, suscrito entre el Departamento *de Antioquia y el Municipio de Yondó, cuyo objeto es la "CONVENIO INTERADMINISTARTIVO PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE MILITAR CASABE, ADSCRITA A LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL", se solicita la prórroga del plazo de ejecución, en atención a que durante el desarrollo del convenio han surgido situaciones administrativas y operativas ajenas a la gestión tanto del Departamento como del Municipio, que se detallan a continuación:*

Que el 5 de diciembre de 2025, el Municipio de Yondó remitió el oficio No. SG_1200, con asunto "Solicitud de prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo N.° 4600018493", mediante el cual se solicita formalmente la ampliación del plazo de

ejecución del referido convenio, con fundamento en consideraciones operativas y de orden público que se detallan a continuación:

"(...) ***1. Afectaciones por orden público y presencia operativa del Ejército Nacional***

El municipio atraviesa una situación compleja de orden público que ha implicado la ***permanencia de personal militar acantonado en las áreas objeto de intervención****, lo cual ha restringido:*

- *El acceso permanente del municipio a los espacios a intervenir.*
- *La instalación de frentes de obra.*
- *La ejecución de actividades preliminares indispensables para iniciar el desarrollo constructivo.*

Lo anterior ha generado un ***aplazamiento forzoso del inicio efectivo de las obras****, con un impacto directo e inevitable sobre los tiempos de ejecución inicialmente programados.*

Asimismo, ante esta situación compleja y excepcional de orden público, la cual ha afectado directamente la ejecución del convenio por las siguientes razones:

- ***Toques de queda decretados por la administración municipal:*** *Con el fin de salvaguardar la seguridad de la población civil y prevenir afectaciones derivadas de los recientes hechos de violencia, la Alcaldía ha emitido varios actos administrativos imponiendo toques de queda. Dichas medidas han limitado la movilidad del personal operativo, técnico y administrativo requerido para ejecutar actividades preliminares y programar ingresos seguros al Batallón.*

- ***Incremento del personal militar acantonado.*** *Como respuesta a los enfrentamientos y a la escalada de acciones de grupos al margen de la ley, la base militar ha recibido un* ***aumento significativo de personal uniformado****, destinado a atender operaciones estratégicas en la zona. Esta situación ha generado* ***una ocupación superior de los espacios objeto de intervención****, restringiendo el acceso continuo del municipio y del contratista a las áreas donde deben adelantarse los trabajos*

Como consecuencia de las medidas de seguridad, los controles de acceso, el acantonamiento de tropas y las restricciones de movilidad, el inicio efectivo de las obras ha debido ser aplazado y la disponibilidad de los espacios ha sido intermitente, generando un retraso directo frente al cronograma inicialmente previsto.

2. Condiciones climáticas estacionales

En el mes de diciembre viene presentado una temporada de ***alta pluviosidad*** *en la región. La persistencia de lluvias tiene un efecto directo y sustancial en la imposibilidad de ejecutar:*

- *Retiro y montaje de cubiertas*
- *Trabajos en altura*
- *Actividades de obra civil a la intemperie*
- *Manipulación y desplazamiento de materiales metálicos*

Las lluvias constantes no solo generan retrasos inevitables, sino que también ***suponen riesgos significativos para el personal y para la estabilidad de la infraestructura intervenida****, por lo cual dichas actividades no han podido ser iniciadas, las cuales son las actividades de la ruta crítica del proyecto, afectando el normal cumplimiento del cronograma.*

En atención a las circunstancias expuestas, ajenas a la voluntad de las partes y constitutivas de causales de fuerza mayor, situaciones no previstas o sobrevinientes conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Asi mismo, con las obligaciones adelantadas y en aras de

dar cumplimiento al objeto contractual, solicitamos muy respetuosamente la ***aprobación de una adición en el plazo correspondiente a sesenta (60) días****, contado a partir de la fecha de terminación inicial del convenio. (...)"*

De acuerdo con lo expuesto por el Municipio de Yondó y revisado el avance de las obligaciones contractuales a su cargo, se evidencia que la entidad ejecutora ha adelantado de manera oportuna los procesos de selección, suscripción y puesta en marcha de los contratos derivados necesarios para la ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el régimen de contratación pública y en la cláusula décima del convenio. Asimismo, se constató que desde la Gobernación de Antioquia se garantizó la contratación y el inicio de la interventoría técnica, administrativa y financiera, la cual se encuentra vigente y operativa, asegurando el seguimiento, supervisión y control necesarios para verificar el cumplimiento del objeto contractual del Convenio Interadministrativo No. 4600018493.

Por otra parte, a partir de la información remitida por el Municipio de Yondó, se advierte que la ejecución del convenio ha enfrentado afectaciones excepcionales ajenas a la voluntad de las partes, derivadas de la situación de orden público en el territorio, el incremento del personal militar acantonado, los toques de queda decretados por la administración municipal y las condiciones climáticas adversas que han imposibilitado el normal desarrollo de las actividades constructivas. Estas circunstancias sobrevinientes, que constituyen impedimentos materiales y operativos no atribuibles ni al municipio ni al departamento, han generado retrasos en la disponibilidad de las áreas de intervención y en la ejecución de la ruta crítica del proyecto. En consecuencia, dichas causas externas justifican técnica, financiera y jurídicamente, la procedencia de la prórroga solicitada, con el fin de garantizar la correcta, segura y completa ejecución del objeto contractual.

Por lo cual, se considera técnicamente procedente la ampliación del plazo solicitada, toda vez que la extensión de dos (2) meses permitirá que el municipio y los contratos derivados ejecuten las obras previstas y avancen en las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, asegurando la adecuada finalización del proyecto conforme a las condiciones técnicas, operativas y administrativas establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 4600018493.

De igual manera, teniendo en cuenta que el contrato de obra y la interventoría, ambos dieron fecha de inicio el día 09 de diciembre de 2025, actualmente, no se cuenta con un porcentaje de avance de obra y financiero debido a que conforme a las obligaciones contractuales establecidas en la **CLASULA DÉCIMA – COMPROMISOS DEL CONVINIENTE EJECUTOR,** numeral 16. *"El municipio deberá remitir dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, los informes mensuales de seguimiento, dicho informe consolidado deberá contener el avance (físico, financiero, técnico, administrativo y contractual) del proyecto, incluyendo el cumplimiento del cronograma de actividades, las dificultades presentadas y las medidas adoptadas para su superación. Dichos informes deberán presentarse con soportes verificables"*, por las situaciones antes mencionadas no se han desarrollado y además, por el poco tiempo inicio en la etapa de ejecución no se pueden evidenciar avances físicos y financieros considerables.

Asimismo, se considera procedente financieramente la ampliación del plazo, toda vez que esta no implica la adición de recursos por parte del Departamento de Antioquia ni genera un incremento en el valor del convenio, por lo que no produce impacto presupuestal adicional y se limita exclusivamente a ajustar la temporalidad de la ejecución. No obstante, es pertinente reiterar que, en caso de requerirse recursos adicionales, aplica lo dispuesto en la CLÁUSULA

DÉCIMA – COMPROMISOS DEL CONVINIENTE EJECUTOR, numeral 6, según el cual *"el municipio deberá asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos y responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo".*

Es importante señalar que los recursos destinados a la ejecución del proyecto se encuentran respaldados mediante el CDP No. 3500056311 del 12 de septiembre de 2025 y comprometidos mediante el RPC No. 4500065553 del 08 de octubre de 2025, ambos por un valor total de $2.681.575.028. En ese sentido, desde el viernes 5 de diciembre de 2025 se vienen adelantando las acciones para la constitución de la reserva presupuestal correspondiente al setenta por ciento (70%), equivalente a MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($1.877.102.520), la cual se encuentra actualmente en análisis y proceso de aprobación por parte del CODFIS. De igual forma, el primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%), por valor de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L ($804.472.508), se encuentra en trámite de aprobación para su ejecución en la presente vigencia.

Finalmente, se considera jurídicamente pertinente la solicitud de prórroga, teniendo en cuenta que el municipio ha desarrollado la contratación de los derivados correspondientes a la ejecución de la obra y que la Gobernación de Antioquia tiene garantizada la interventoría técnica, administrativa y financiera hasta el 4 de julio de 2026. En aras de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y considerando las circunstancias sobrevinientes que han afectado la normal ejecución del proyecto, resulta necesario ampliar el plazo del convenio para permitir la adecuada culminación de las actividades previstas conforme a los principios de eficiencia, continuidad y responsabilidad en la gestión pública.

Asimismo, se resalta que el proyecto responde a los fines esenciales del Estado, en particular a la garantía de la seguridad ciudadana y al fortalecimiento de la presencia institucional en el municipio de Yondó. La prórroga asegura la entrega de una infraestructura estratégica para la convivencia y el mantenimiento del orden público, contribuyendo al bienestar y protección de la comunidad. En este sentido, la ampliación del plazo del convenio no solo es jurídicamente procedente y técnicamente viable, sino que constituye una medida orientada a salvaguardar el interés general, garantizar la continuidad de la inversión pública y cumplir de manera efectiva con la función social de la contratación estatal.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez Ospina, indica que, se observó una inconsistencia en las fechas para la prórroga y se solicitó corregirlas, y se realiza una sugerencia a la supervisión y es que en los próximos informes de supervisión se describa muy bien si realmente hay una situación que ocurra por fuerza mayor o es un incumplimiento o retraso por parte del municipio, sin más observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Alexander de Jesús Botero Arboleda, señala que, desde el oficio del municipio y la respuesta para prorrogar este contrato está claro que no se van a incrementar costos; y se solicitó que actualizaran el plan de pagos en SECOP recordando al equipo de supervisión que éste el medio oficial para recibir facturas y cuentas de cobro, y ya actualizaron esto en la plataforma, sin observaciones.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de prórroga y modificación del convenio

N°4600018493. Asociado: Municipio de Yondó No. Proceso en SECOP: 16765.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud de prórroga y modificación del convenio N°4600018493. Asociado: Municipio de Yondó No. Proceso en SECOP: 16765.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.2. Solicitud de prorroga y adición del contrato 4600018595 de 2025 Contratista SUMIMAS S.A.S. NIT 830.001.338-1. Proceso en SECOP: 16660

Objeto del contrato/convenio	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, INSPECCIONES DE POLICÍA Y CASAS DE JUSTICIA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES QUE ADMINISTRAN JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
Valor inicial del contrato	QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L (**$585.507.780**)
Adiciones	**N/A**
Valor total con adiciones	**N/A**
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	**Labor presupuestal:** **Convenio**: 00000000010000891 **Encargo**: 00000010000006840 **Labor**: 00000001000236789 **Valor a reservar:** DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOSM/L ($ $287.954.646) **Fecha de Creación Reserva**: 2025/11/20
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Banco de proyectos Infraestructura:** Nombre: Adquisición de equipos-dotación RVS BPIN/BPID: 2024003050094 Elemento PEP: 22-0399 Vigente hasta: 16/03/2026 Número de certificado: N/A Rubro presupuestal: 2320201004/122C/0-2170/C45023/220399 CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDA. Adquis Equipos FortalCapacOperatYLogístAutorLocales Proyecto: 22-0399/001 Dotación de oficinas

Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato será dos (2) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 13 de diciembre de 2025.
Prórrogas	NO
Suspensiones	NO
Fecha de terminación actual	31/12/2025
Prórroga solicitada	Se propone prorrogar el contrato por un término de tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026, fijando como fecha máxima de ejecución el 31 de marzo de 2026.
Solicitud de Modificación	**MODIFICACIÓN No 1:** **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE** Se propone ajustar el alcance del contrato para incluir la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de treinta (30) kits tecnológicos adicionales, conforme a las caràcterísticas técnicas definidas por la entidad y en coherencia con el objeto del contrato principal. Los kits tecnológicos se componen de:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPOS	UND.	CANT.
1	Computador de escritorio All in One de acuerdo a especificación técnica. Incluye, Licencia Microsoft Office LTSC Estándar en español última versión.	Unidad	30
2	Impresora multifuncional de acuerdo con especificación técnica.	Unidad	30
3	UPS 1000VA de acuerdo con especificación técnica.	Unidad	30

Nota 1: La ejecución, entrega y pruebas de los equipos y servicios, se realizará en la Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" – La Alpujarra, Medellín, Antioquia, Calle 42B No. 52-106 oficina 310, Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Nota 2: El contratista deberá garantizar el enlace y comunicación con las entidades beneficiarias para la instalación y puesta en marcha del software ofimático office estándar según ficha técnica, en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia conforme a la tabla de distribución relacionada.

Nota 3: Los 30 kits tecnológicos objeto de la presente modificación deberán ser entregados dentro del término otorgado en la prórroga, es decir, entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026.

MODIFICACIÓN No 2:
CLAUSULA QUINTA - PLAZO
Se propone prorrogar el contrato por un término de tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026, fijando como fecha máxima de ejecución el 31 de marzo de 2026.

MODIFICACIÓN no. 3:
ADICIÓN DE RECURSOS N°1
CLAUSULA SEXTA - VALOR

- Valor a adicionar al contrato: **$ 287.954.646**
- Porcentaje en relación con el valor inicial del contrato: **49.18%**
- Valor total del contrato, teniendo en cuenta la adición: **$ 873.462.426**

Supervisor – interventor	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI.** Administrativo (coordinador). Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. **ANDREA MOSERES FERNANDEZ.** Apoyo Técnico (contratista). Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. **JUAN DAVID GONZALEZ LONDOÑO** Apoyo Técnico (contratista). Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. **MELIZA MÚNERA LÓPEZ.** Apoyo Jurídico (contratista). Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. **JORGE MARIO SIERRA ROLDAN.** Apoyo Contable/Financiero (contratista). Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Expone	Meliza Múnera López – Apoyo jurídico a la supervisión
Documentos aportados:	- Solicitud de modificación por parte de la Gobernación de Antioquia - Respuesta a la modificación por parte de SUMIMMAS SAS - Oficio del contratista - Solicitud de ampliación al contrato - Labor presupuestal IDEA - Informe de supervisión número 1

Observaciones:
MODIFICACIÓN No 1:

El Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024–2027" define la ruta estratégica para fortalecer la seguridad, la justicia y la convivencia en el departamento. Su Línea 1 busca recuperar el control territorial y proteger a la población, destacando el programa 1.3.3, orientado al fortalecimiento institucional mediante planes y protocolos que articulen recursos humanos, técnicos y logísticos. Este programa prioriza la atención de violencias, el apoyo a Comisarías de Familia y el robustecimiento del SRPA. El Plan establece como indicador la dotación de entidades de justicia. En este marco, la Dirección de Acceso a la Justicia justifica la adición y prórroga del contrato.

I. Comisarías de Familia

Las Comisarías de Familia, reguladas por las Leyes 575 de 2000, 1098 de 2006, 1257 de 2008, 2126 de 2021 y 2294 de 2023, cumplen funciones esenciales de prevención, protección, reparación y garantía de derechos frente a la violencia en el contexto familiar. La Ley 2126 de 2021 definió su naturaleza jurídica y reafirmó la obligación de que los entes territoriales garanticen los recursos humanos, físicos, técnicos y tecnológicos necesarios. En particular, el artículo 29 ordena dotarlas con medios tecnológicos para el adecuado desarrollo de audiencias virtuales.

En 2025, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó una encuesta aplicada a 111 Comisarías de 99 municipios. El 59% indicó no contar con el mobiliario necesario para su operación, y al evaluar el estado de las dotaciones, el 45% las calificó como regulares, el 35% como bajas y solo el 20% como buenas, evidenciando limitaciones relevantes. En materia tecnológica, la mayoría reportó equipos obsoletos o insuficientes, falta de impresoras, escáneres y fotocopiadoras, así como carencias para realizar audiencias virtuales por ausencia de cámaras, micrófonos, software y conectividad estable. Asimismo, se identificaron dificultades en gestión

documental, almacenamiento de información y respaldo de datos. Solo un número reducido manifestó no tener necesidades.

Con base en estos hallazgos, se priorizaron quince (15) Comisarías de las nueve subregiones, seleccionadas según solicitudes directas por carencia de equipos y ausencia de dotaciones en años anteriores: El Bagre, Nechí, Puerto Nare, Cisneros, Briceño, Yarumal, Ebéjico, Cañasgordas, Cocorná, Angelópolis, Urrao, La Pintada, Vigía del Fuerte, Mutatá y Barbosa.

II. Inspecciones de Policía (Inspecciones de Convivencia y Paz)

Las Inspecciones de Convivencia y Paz, definidas en el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016, son autoridades administrativas encargadas de resolver conflictos de convivencia y garantizar la tranquilidad, seguridad y salubridad en el territorio, contribuyendo a la descongestión del sistema judicial.

En 2025, la Secretaría recogió información de 98 Inspecciones de 78 municipios. El 71% señaló no contar con mobiliario adecuado y, en la evaluación general, el 42% calificó sus dotaciones como bajas, el 54% como regulares y solo el 4% como buenas. Aunque la mayoría cuenta con computador e impresora, menos de la mitad dispone de línea telefónica o escáner, y elementos críticos como grabadoras, cámaras o medios de transporte están ausentes en la mayoría de los despachos, afectando la realización de audiencias, la atención en territorio y el registro de actuaciones.

Debido a estas carencias, se priorizaron igualmente quince (15) Inspecciones que manifestaron necesidades y no habían recibido dotación en años anteriores: Zaragoza, Nechí, Remedios, San Roque, Santo Domingo, Briceño, Belmira, Yarumal, Buriticá, San Francisco, Alejandría, Titiribí, Caramanta, Carepa y Murindó.

MODIFICACIÓN No 2:

Se propone prorrogar el contrato por un término de tres (3) meses, contados a partir del 01 de enero de 2026, fijando como fecha máxima de ejecución el 31 de marzo de 2026.

La necesidad de incorporar 30 equipos tecnológicos adicionales mediante la adición N.° 1 implica ampliar el plazo requerido para la entrega de los equipos. Por lo tanto, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y asegurar que tanto los equipos inicialmente contratados como los adicionados sean entregados en condiciones técnicas idóneas, se hace necesaria la ampliación del plazo contractual.

Adicionalmente, se da en consideración, con lo dispuesto en la obligación 13 de la Cláusula Décima – Obligaciones del Contratista, según la cual, cuando los bienes tecnológicos sean importados, el contratista debe adelantar el proceso de importación una vez suscrita el acta de inicio y, en caso de retrasos, informar al supervisor con la evidencia correspondiente.
En cumplimiento de esta obligación, el contratista remitió a la Gobernación de Antioquia comunicación formal suscrita por la empresa HP, en la que se explica que, a la fecha del 5 de diciembre de 2025, se presentó un retraso en la importación de los equipos de cómputo debido a factores asociados al proceso

logístico internacional. Por lo anterior, y para garantizar la correcta recepción, instalación y verificación de la totalidad de los equipos tecnológicos previstos, se hace necesario ampliar el plazo contractual, asegurando de esta manera el cumplimiento íntegro del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato. A su vez, adicionando.

MODIFICACIÓN no. 3:
La Adición de Recursos N.º 1 al Contrato 4600018595 de 2025 tiene un valor de $287.954.646, equivalente al 49,18% del valor inicial. Con esta modificación, el contrato alcanza un valor total de $873.462.426. La adición se fundamenta en tres dimensiones: técnica, presupuestal y jurídica. Desde el punto de vista presupuestal, la Entidad obtuvo un ahorro significativo del 36,79% durante la Subasta Inversa No. 16660, con respecto al presupuesto oficial. Este ahorro permitió adjudicar el contrato por $585.507.780, monto sustancialmente inferior al estimado inicialmente, generando disponibilidad para reinvertir recursos y responder a las necesidades no cubiertas en la primera fase de dotación La optimización de los recursos generada en la subasta permite a la Entidad redireccionar recursos adicionales para ampliar el alcance del contrato, con el fin de:

- Cumplir los indicadores y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, específicamente aquellos asignados a la Dirección de Acceso a la Justicia.
- Garantizar el fortalecimiento integral de las capacidades operativas, técnicas y logísticas de las autoridades locales que prestan servicios de justicia formal y no formal, especial, comunitaria y alternativa en el Departamento de Antioquia.
- Atender la demanda identificada en el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y técnicas de las autoridades locales que brindan servicios de justicia formal y no formal, especial, comunitaria y alternativa en el Departamento de Antioquia", la cual requiere complementar el equipamiento tecnológico inicialmente proyectado para asegurar su cobertura y funcionalidad.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez Ospina, indica que, se sugiere que quede muy bien justificado las necesidades que se identificaron de otros organismos de Seguridad y Justicia, para la dotación de tecnología. Ya que este es el fundamento para realizar la adición. Además mencionar el principio de economía y eficiencia, sin más observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, señala que, se revisó el proceso y no se tienen observaciones.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el apoyo jurídico a la supervisión, Meliza Múnera López, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de prorroga y adición del contrato 4600018595 de 2025 Contratista SUMIMAS S.A.S. NIT 830.001.338-1. Proceso en SECOP: 16660

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud de prorroga y adición del contrato 4600018595 de 2025 Contratista SUMIMAS S.A.S. NIT 830.001.338-1. Proceso en SECOP: 16660.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.3. Solicitud Otrosí N°2 al Convenio N°4600017510, identificación Gobernación N°4600017510 – identificación IDEA 0246 – SIIIF 10000891 de 2024. No. de Estudio Previo: 16101 SECOP II.

CONTRATO		NÚMERO	Convenio N°4600017510, identificación Gobernación N°4600017510 – identificación IDEA 0246 – SIIIF 10000891 de 2024
CONVENIO	x	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/10/2024
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL, SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			16101 SECOP II
CONTRATISTA		NOMBRE	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA
		NIT	890.980.179-2.
VALOR [$]		INICIAL	El valor total del convenio corresponde a la suma de: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($32.355.391.950) Exento de IVA. El Departamento de Antioquia aportará la suma de: TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($30.814.659.000). El instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.540.732.950).
		VALOR ADICIONADO	$7.192.500.000
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	El valor total del convenio corresponde a la suma de: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS

		($39.547.891.950) Exento de IVA. El Departamento de Antioquia aportará la suma de: TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($37.664.659.000). El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de: MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.883.232.950).	
PLAZO	INICIAL	El término de duración del presente convenio interadministrativo será de veintiún (21) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de junio de 2026.	
		INICIO	22/10/2024
		TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/06/2026	
SOLICITUD DE MODIFICACION / SUSPENSIÓN		**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** – Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora **ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ** Supervisor Técnico **XIOMARA GIRALDO ALZATE** Apoyo juridico **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA** Apoyo Financiero/Contable / Administrativo **PAULINA ESTRADA CRUZ** Apoyo Técnico **LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ** Apoyo Financiero/ Contable / Administrativo **JONATHAN RÚA TABORDA** Apoyo Técnico	
SUPERVIDOR – INTERVENTOR		**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** -Directora de Acceso a la Justicia.	
EXPONE		**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** -Directora de Acceso a la Justicia.	
DIRECTIVO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROYECTO		**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** -Directora de Acceso a la Justicia.	
DOCUMENTOS APORTADOS		Se anexan a la presente justificación los siguientes documentos:	

	✓ Informe de seguimiento a la contratación estatal N°12. ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 3500056509 ✓ Justificación para la modificación al convenio. ✓ Invitación al IDEA Radicado N°2025030562241 ✓ Respuesta del IDEA a la invitación para la suscripción del Otrosí N°2 con radicado CE2025004752 del 10-12-2025 ✓ Propuesta de aportes IDEA. ✓ Documentos, certificados, compromisos, antecedentes IDEA. ✓ Certificado de aportes a sistema de seguridad social y Parafiscales IDEA. ✓ Acta del Comité Territorial de Orden Público CTOP N°3 del 3 de abril de 2025. ✓ Certificado del Banco de Programas y Proyectos actualizado ✓ Presupuesto de la adición ✓ Cronograma de ejecución

OBSERVACIONES:

El 22 de octubre de 2024 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz suscribió con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, el Convenio Interadministrativo de Asociación identificación Gobernación N°4600017510 – identificación IDEA 0246 – SIIIF 10000891 de 2024, denominado FONDO III.

El acta de inicio del convenio fue suscrita por las partes el 22 de octubre de 2024 y el plazo de ejecución de este fue pactado en (21) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de junio de 2026.

Mediante Otrosí No. 1 al Convenio, se adicionaron recursos por valor de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.192.500.000)**, de los cuales, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia aportó en efectivo, la suma de: **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLLONES PESOS M/L ($6.850.000.000),** respaldados en los CDP 3500056322 por $6.850.000.000 del 19/09/2025 y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportó en especie: el 5% de los costos operativos del convenio representados en **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($342.500.000)**, acorde al oficio de certificación de aportes emitido por el IDEA, lo anterior con destinación a las cuentas de los componentes de los proyectos de Movilidad y Tecnología.

Ahora bien, mediante Otrosí No. 2, se requiere adicionar recursos al componente de Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana.

Los aportes del Departamento por valor total de $773.553.437 serán adicionado a la cuenta

creadas en el SIIF 10000891 del IDEA, así:

DETALLE	VALOR ($)
1.COMPONENTE INFRAESTRUCTURA SUBCUENTA 10000891	**$773.553.437**
1.1. FASE I Y II: Modernización, Ampliación y Adecuación de la Subestación Eléctrica – CACOM 5 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.	**$523.553.437**
1.2 Diagnostico, estudios y diseños para la modernización del Centro de Comando en CACOM 5 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.	$250.000.000
TOTAL APORTE EN EFECTIVO ADICIÓN N°2 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**$773.553.437**
APORTE IDEA EN ESPECIE (5% aportes en especie en relación con aporte del Departamento)	**$38.677.672**
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN N°2	**$812.231.109**

El proyecto a adicionarse tiene el siguiente alcance:

1.1. FASE I Y II: MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA – CACOM

Dentro del alcance del contrato interadministrativo suscrito con EDESO, se encuentra la Actividad N°2 - Modernización, ampliación y adecuación de la subestación eléctrica CACOM - 5 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el municipio de Rionegro, el cual contempla los estudios y diseños, licencias, permisos, obras de construcción, suministro e instalación de equipos e interventoría, para atender las necesidades referentes a la subestación eléctrica, como se describe a continuación:

Estas necesidades se han estructurado en tres fases dentro del mismo proyecto:

- una fase inicial, correspondiente a los estudios y diseños a nivel de factibilidad, ya ejecutados mediante el contrato interadministrativo con EDESO;
- una Fase I, orientada a la modernización de la subestación eléctrica principal; y
- una Fase II, destinada a la instalación y puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas de respaldo.

La ejecución coordinada de estas etapas está prevista dentro del contrato interadministrativo con EDESO, con el fin de garantizar la continuidad y coherencia técnica del proyecto.

Respecto a la fase ya ejecutada, es preciso señalar que los diseños eléctricos fueron aprobados por EPM y, con base en dicha aprobación, se actualizaron los estudios y diseños complementarios, los cuales fueron remitidos a la Fuerza Aérea para su revisión.

Con la adición presupuestal por valor de **$523.553.437** se busca, mediante un ejercicio de priorización, ejecutar las actividades más críticas de la Fase II, correspondiente a la instalación y

puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas de respaldo. Adicionalmente, por parte de Fuerza Aérea para esta misma base, CACOM 5, ha solicitado apoyo para la realización del diagnóstico, estudios y diseños para la modernización del Centro de Comando, respecto del cual se considera necesario realizar diseños eléctricos, de voz y datos, del sistema de red contra incendios, diseño del sistema de aire acondicionado, diseño arquitectónico, así como un diagnóstico general de la edificación. Para la ejecución de esta actividad, se tiene un presupuesto de $250.000.0000. Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio González, indica que no se tienen observaciones. Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa Plaza, indica que, se verificó que tienen la disponibilidad presupuestal, no hay observaciones.
Conclusiones: Una vez analizado lo expuesto por la supervisora, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de Otrosí N°2 al Convenio N°4600017510, identificación Gobernación N°4600017510 – identificación IDEA 0246 – SIIIF 10000891 de 2024. No. de Estudio Previo: 16101 SECOP II.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud de Otrosí N°2 al Convenio N°4600017510, identificación Gobernación N°4600017510 – identificación IDEA 0246 – SIIIF 10000891 de 2024. No. de Estudio Previo: 16101 SECOP II.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.4. Solicitud de Otrosí No. 2 al Convenio N°4600018028, Radicado IDEA 0116 de 2025 - Identificación SIIF N°10000946. No. de Estudio Previo: 16486 SECOP II.

CONTRATO		NÚMERO	Convenio N°4600018028, Radicado IDEA 0116 de 2025 - Identificación SIIF N°10000946
CONVENIO	x	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/05/2025
"ACTA DE INCORPORACION N°1 DE RECURSOS AL CONVENIO MARCO N°25AS122C2128 – CUYO OBJETO ES *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024"*.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			16486 SECOP II
CONTRATISTA		NOMBRE	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE

		ANTIOQUIA –IDEA
	NIT	890.980.179-2.
VALOR [$]	INICIAL	**TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. ($333.262.100.768).** Los recursos serán aportados de la siguiente forma: La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, aportará la suma de: **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L ($317.392.476.922)**, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055643 de 2025 y en el Registro Presupuestal de Compromiso 4500064802 del 7 de mayo de 2025. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de: **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($15.869.623.846),** correspondientes al total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a administrar aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
	VALOR ADICIONADO	N/A
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	**TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. ($333.262.100.768).** Los recursos serán aportados de la siguiente forma: La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, aportará la suma de: **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS M/L**

		($317.392.476.922), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055643 de 2025 y en el Registro Presupuestal de Compromiso 4500064802 del 7 de mayo de 2025. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aportará en especie la suma de: **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. ($15.869.623.846),** correspondientes al total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos en dinero a administrar aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	
PLAZO	INICIAL	Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de abril de 2027.	
		INICIO	09/05/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	30/04/2027
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/04/2027	
SOLICITUD DE MODIFICACION / SUSPENSIÓN		**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** – Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora **ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ** Supervisor Técnico **XIOMARA GIRALDO ALZATE** Apoyo jurídico **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA** Apoyo Financiero/Contable / Administrativo **PAULINA ESTRADA CRUZ** Apoyo Técnico **LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ** Apoyo Financiero/ Contable / Administrativo **JONATHAN RÚA TABORDA** Apoyo Técnico	
SUPERVIDOR – INTERVENTOR		**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** -Directora de Acceso a la Justicia.	
EXPONE		**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** -Directora de Acceso a la Justicia.	
DIRECTIVO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROYECTO		**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** -Directora de Acceso a la Justicia.	
DOCUMENTOS APORTADOS		Se anexan a la presente justificación los	

	siguientes documentos: ✓ Informe de seguimiento a la contratación estatal N°05 del 17/12/2025 ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055643 de 2025 y RPC 4500064802 de 2025 por un valor de $162.392.476.922 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500056359 de 2025 y RPC 4500065518 de 2025 por un valor de $155.000.000.000. ✓ Justificación para la modificación al convenio. ✓ Certificados de Bancos de proyectos. ✓ Invitación al IDEA para modificación con radicado 2025030675531 del 15.12.2025 ✓ Respuesta del IDEA a la invitación para la suscripción del Otrosí N°2 ✓ Certificado de aportes a sistema de seguridad social y Parafiscales IDEA. ✓ Ordenanza N°60 del 12 de diciembre de 2025. ✓ Decreto D 2025070005162 del 12/12/2025 *"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general del Departamento de Antioquia, en la vigencia 2025".* ✓ D 2025070001116, se reglamentaron los artículos 8, 9 y 11 de la Ordenanza 50 de 2024

Observaciones:

Con el propósito de continuar garantizando la disponibilidad de los recursos dentro de la vigencia 2025, para honrar los compromisos contractuales asumidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en el marco del Convenio N°4600018028 – denominada ACTA DE INCORPORACIÓN N°1 DERIVADA DEL FONDO IV, se solicitó a la Honorable Asamblea de Antioquia, la aprobación de un proyecto de Ordenanza que permitiera la incorporación de recursos por el valor de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS ($80.000.000.000) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD, los cuales una vez incorporados al presupuesto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, se sustituirán en el Acta de Incorporación N°1 por el mismo valor, con el propósito de realizar los desembolsos del Convenio durante la vigencia 2025 y con ello cubrir los pagos a los contratistas / asociados de los contratos, convenios y/o actas de ejecución derivadas, y de esta manera avanzar en la implementación de los siguientes proyectos y sus componentes:

1. **Tecnología para la Seguridad, la justicia y la convivencia:**

2. **Infraestructura para la Seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana**

Con la publicación de la Ordenanza N°60 del 12 de diciembre de 2025 y el posterior Decreto de incorporación al presupuesto N°2025070005162 del 12/12/2025, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realiza juntamente con la Secretaría de Hacienda, las acciones administrativas y financieras y presupuestales necesarias para realizar las modificaciones del CDP N°3500055643 y se ajustó negativamente para quedar por un valor de $162.392.476.922. Igualmente se modifica el RPC N°4500064802, en sus rubros, proyectos y fechas, por un valor de $162.392.476.922.

En paralelo se ajusta positivamente el CDP N°3500056359 que inicialmente estaba en $75.000.000.000 y se ajusta con los $80.000.000.000, para quedar por un valor total de $155.000.000.000 y el RPC N°4500065518 se ajusta positivamente en los mismos valores para quedar igualmente en $155.000.000.000.

En este sentido se realiza la segunda sustitución por OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS ($80.000.000.000) del Convenio 4600018028 – identificación IDEA 0116 del 2025 – SIIF 10000946 de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET – recursos provenientes del rubro 0-2171 por recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD del rubro 0-1010, lo cual implica una modificación de los valores de las apropiaciones presupuestales.

Conforme lo anterior, se solicita al CIS y al COS recomendar la suscripción del Otrosí N°2 del convenio de la referencia para realizar la modificación de la "***Cláusula Novena. Apropiaciones y registros presupuestales***".

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio, indica que, no se tienen observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, no se tienen observaciones.

Conclusiones:
Una vez analizado lo expuesto por la supervisora, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de Otrosí No. 2 al Convenio N°4600018028, Radicado IDEA 0116 de 2025 - Identificación SIIF N°10000946. No. de Estudio Previo: 16486 SECOP II.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud de Otrosí No. 2 al Convenio N°4600018028, Radicado IDEA 0116 de 2025 - Identificación SIIF N°10000946. No. de Estudio Previo: 16486 SECOP II.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.5. Solicitud de MODIFICACIÓN del contrato N°4600018565 DE 2025 Contratista CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA. NIT 890.900.286-0. Proceso en SECOP: 16790.

Objeto del contrato/convenio	"BRINDAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA PREVENIR Y/O ATENDER VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA POR MEDIO DE LA OPEACIÓN DE LA LÍNEA 123 MUJER ANTIOQUIA."
Valor inicial del contrato	CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($4.193.352.420) EXENTO DE IVA.
Adiciones	**N/A**
Valor total con adiciones	**N/A**
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	**Rubro presupuestal:** 2320202008/122C/0-2170/C45012/220412 Contribución Especial de Seguridad. **Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP**: 3500056061 Fecha Creación: 11/07/2025 Fecha vencimiento: 31/12/2025 Valor: $629,002,863 **Vigencia futura**: Número; 6000003465 Fecha de Creación 22/08/2025 Valor: $3,564,349,557
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Tecnología para la Seguridad BPIN/BPID: 2024003050128 Elemento PEP: 22-0412 Vigente hasta: 21 de octubre de 2025 Número de certificado: 242200007435
Plazo inicial	El plazo de ejecución es de trece meses (13 meses) sin superar el 16 de noviembre de 2026.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	16/11/2026
Modificación solicitada	Durante la revisión contractual correspondiente al presente período, se identificó que el valor establecido para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual en la póliza presentada (300 SMMLV) no cumple con el mínimo exigido por la normativa vigente para el valor del contrato. Esta situación responde a un error de digitación en la minuta inicial y no a una falta de planeación. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia del amparo depende del valor del contrato expresado en salarios mínimos. Al efectuar la verificación, se determinó que el contrato supera los 2.500 SMMLV; en consecuencia, el valor mínimo requerido para el amparo debe ser de 400 SMMLV. Dado lo anterior, se deja constancia en el presente informe parcial de la necesidad de realizar el ajuste correspondiente, el cual será tramitado y formalizado posteriormente, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos en materia de garantías, sin generar impacto presupuestal ni

	modificaciones al valor contractual.
Solicitud de Modificación	CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO una garantía única que ampare los siguientes riesgos, la cual deberá ser aprobada por la Secretaría de las Mujeres para el perfeccionamiento y ejecución del contrato: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a trescientos (300) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Durante la revisión jurídica y técnica de la cláusula de garantías se identificó que el valor asignado al amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual no corresponde al parámetro mínimo exigido por la normativa aplicable. Al revisar nuevamente la cláusula de garantías se advirtió que la cuantía fijada para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual —300 SMMLV— no corresponde al valor mínimo exigido por la normativa. Esta cifra se incorporó por un error de digitación en la elaboración inicial del documento. Una verificación detallada del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 permitió precisar que el valor del contrato, expresado en salarios mínimos, supera el umbral de 2.500 SMMLV. En consecuencia, el amparo exigible para este caso no es de 300 SMMLV sino de 400 SMMLV, que es el mínimo previsto en la norma para contratos ubicados en dicho rango. Dado que el valor consignado actualmente resulta inferior al requerido, la garantía no cumple con el estándar legal de suficiencia. Por ello se requiere realizar una modificación a la minuta y ajustar dicho valor, de manera que la cláusula refleje correctamente la cuantía mínima establecida en la reglamentación vigente. Por lo anterior la cláusula quedara así: **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. GARANTÍAS** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO una garantía única que ampare los siguientes riesgos, la cual deberá ser aprobada por la Secretaría de las Mujeres para el perfeccionamiento y ejecución del contrato: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del

	mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015
Supervisor – interventor	• NATALIA NAVARRO ECHEVERRI ADMINISTRATIVO (COORDINADOR) • ANDREA MÓSERES FERNÁNDEZ APOYO TÉCNICO CONTRATISTA • JUAN PABLO ZAPATA MONTOYA APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA • JULIAN URQUIJO ARCILA APOYO CONTABLE/FINANCIERO CONTRATISTA Y por parte de la Secretaría de las Mujeres: • JACINTO CÓRDOBA MAQUILÓN- ROL TECNICO • DORA LUZ OSORIO TABARES APOYO CONTABLE / FINANCIERO
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora Acceso a la Justicia
Documentos aportados:	1. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL 2. JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN 3. DOCUMENTOS LEGALES CONTRATISTA 4. INVITACIÓN A MODIFICAR 5. ACEPTACIÓN A MODIFICAR.

Observaciones:
La modificación solicitada se fundamenta en la necesidad de ajustar la cuantía del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, dado que el valor inicialmente consignado en la minuta —300 SMMLV— no corresponde al mínimo exigido por la normativa vigente. Este valor se incluyó por un error de digitación y no obedece a una situación derivada de falta de planeación, sino a una verificación técnica realizada durante la revisión contractual.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de este amparo depende directamente del valor del contrato expresado en salarios mínimos. Una vez efectuado el cálculo, se determinó que el contrato supera los 2.500 SMMLV, por lo que el valor mínimo aplicable debe ser de 400

SMMLV, y no 300 SMMLV. Mantener la cuantía original implicaría una garantía insuficiente y, en consecuencia, un incumplimiento del estándar legal establecido para este tipo de cobertura.

Desde el punto de vista administrativo y jurídico, el ajuste resulta indispensable para asegurar que el contrato cuente con una póliza que cumpla plenamente con las condiciones de suficiencia exigidas por la normativa nacional, garantizando así una adecuada protección frente a posibles daños ocasionados a terceros durante la ejecución. A nivel financiero y contable, la modificación no genera impactos adicionales sobre el valor del contrato ni altera las obligaciones presupuestales, pues se trata exclusivamente de la corrección técnica de un requisito de garantía.

La solicitud se soporta en la revisión jurídica y técnica realizada por la supervisión y se formaliza mediante el documento de modificación correspondiente, el cual se adjunta al presente y se incorpora como respaldo de la actuación administrativa.

Es importante notar que la supervisora del contrato mediante radicado 2025030577375 del 12/12/2025 envió invitación a la Corporación Ayuda Humanitaria para modificar el contrato y ajustar lo concerniente al valor de la póliza en los términos acá referenciados. Dicha comunicación fue atenida debidamente por la Corporación Ayuda Humanitaria mediante oficio con radicado externo CE2025-634 del 15/12/2025.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio González, indica que, no se tienen observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, no se tienen observaciones.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la supervisora, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de modificación del contrato N°4600018565 DE 2025 Contratista CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA. NIT 890.900.286-0. Proceso en SECOP: 16790.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud de modificación del contrato N°4600018565 DE 2025 Contratista CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA. NIT 890.900.286-0. Proceso en SECOP: 16790.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

2. <u>Solicitudes para iniciar procesos contractuales:</u>

2.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Planeación y Administración de la Seguridad.

2.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. de Estudio Previo: 25AS122C2685

Objeto	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCUADRONES MILITARES

	Y POLICIALES ANTIOQUIA SEGURA -EMPAS."
Presupuesto Oficial	SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.L ($7.212.012.480), impuestos incluidos, así como tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato Recursos Apropiados en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el IDEA No. 4600017510 de 2024, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental, Seguridad desde la Democracia y la Justicia en el Departamento de Antioquia" – Fondo III: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($440.076.257), incluyendo impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato Recursos del Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 de la Línea de Inversión IV – Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura (EMPAS) de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC: SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L. ($6.771.936.223), incluyendo impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del contrato.
Número y valor de CDP o VF	•Rubro presupuestal: 22-0429 Certificado Labor IDEA–Reserva: 00000001000227111 Fecha: 31/03/2025 Valor: $440.076.257 •Rubro presupuestal: 22-0429 Certificado Labor IDEA–Reserva: 00000001000235954 Fecha: 28/10/2025 Valor: $6.771.936.223
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	•Banco de proyectos: Nombre: Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana. BPIN/BPID: 2024003050163 Elemento PEP: 22-0429 Vigente hasta: 21 de enero de 2026 Número de certificado: 242200007455
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO MESES (04), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Expone	Cristián Calderón Colorado – Rol técnico del CAE

Miembros del CAE	Rol Jurídico: DAVID ANGEL SANCHEZ – Abogado – Contratista. Rol Logístico: JHONATAN SANCHEZ ARBOLEDA – Profesional Contratista. Rol Técnico: CRISTIAN CALDERÓN COLORADO – Profesional Contratista.
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Antonio José Salazar López
Documentos aportados	1.Resolución CAE 2.Proyecto Fonset 3.Acta CTOP III 2024 4.Acta CTOP I 2025 5.Aval moderación 6.Aval de Tics 7. Especificaciones Técnicas 8.CDP 9.Labor del IDEA 10.Banco de proyectos 11.Estudio del sector y estudio de mercado. 12.Cotizaciones 13.Pluralidad de oferentes 14.Presupuesto 15.Estudio previo 16.Matriz de riesgos 17.Cronograma Acta PRE-CIC Acta Pre-COS Base de datos COS

Observaciones:

El Departamento de Antioquia tiene una extensión territorial de 63.612 km², la cual en su mayoría tiene vocación rural. De acuerdo con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria del orden nacional, el departamento de Antioquia posee un área dentro de la frontera agrícola de 3.217.842 hectáreas, correspondiente al 51,1% de la extensión del departamento, lo que evidencia no sólo una marcada ruralidad y una vocación agrícola, sino que además muestra la importancia de lo rural para el desarrollo económico y social del territorio.

En este sentido, se evidencia un territorio sujeto al fenómeno de las disputas por el control del territorio y las economías criminales a manos de los actores armados asentados en el departamento de Antioquia, y unas problemáticas complejas en materia de seguridad y orden público. Incluso, puede evidenciarse un territorio con una notoria ausencia institucional en la ruralidad la cual se magnifica por los fenómenos criminales asentados en el territorio, restando la confianza existente entre las comunidades y las instituciones que representan al Estado en campo. Cabe anotar en este apartado que, en lo ocurrido de este año, con corte al 7 de junio, se han presentado 661 homicidios, de los cuales 382 han sido cometidos en zona rural y una ocurrencia del 58%, y 279 en zona urbana, evidenciando la ocurrencia 42%.

Inclusive, la pervivencia de la violencia armada en el territorio, la persistencia del homicidio y el desarrollo de diferentes economías criminales e ilegales como una forma alterna de mercado en el

territorio, ofrecen condiciones críticas en materia de seguridad para los habitantes del Departamento, los gobiernos locales en los que se identifican bajas capacidades para abordar el problema, y para los diferentes grupos poblaciones objeto de intervención por parte de la Secretaría, tales como colectivos comunitarios o gremios productivos.

Adicionalmente, la ocurrencia de este fenómeno, en pleno cese al fuego decretado por el gobierno nacional en lo que se ha denominado la "Paz Total" genera riesgos de tipo socio-político relacionados con la soberanía nacional, la legitimidad del poder político legalmente constituido y generar serias preocupaciones en materia del control territorial legítimo y legal por parte de la institucionalidad.

Que para mitigar esta problemática se busca generar una estrategia de presencia y control territorial, especialmente en la zona rural del departamento de Antioquia para prevenir y contener la ocurrencia de fenómenos delictivos y criminales que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el fortalecimiento de las capacidades del ejército y la Policía Nacional acantonados en la jurisdicción antioqueña y con ello la ejecución de acción institucional mediante patrullajes militares y policiales en las 25 zonas que componen las nueve subregiones del Departamento de Antioquia.

Los Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura-EMPAS-, se enmarcan en una estrategia integral que tiene como objetivo la prevención y contención de los fenómenos de criminalidad y factores de inestabilidad que afectan la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento, al tiempo de aumentar la presencia institucional mediante patrullajes coordinados en las 25 zonas que hacen parte de las nueve subregiones de Antioquia

Los EMPÁS están compuestos de equipamiento de movilidad, comunicaciones y tecnología, y por unidades de reacción de Policía y Ejército. Actualmente, el Departamento de Antioquía cuenta con seis EMPÁS activos en las subregiones de Urabá, Occidente, Oriente, Suroeste, norte del Valle de Aburrá y Norte. La meta para el cuatrienio es completar 25 EMPÁS en todas las subregiones de Antioquia

Por lo anteriormente expuesto, este proyecto pretende fortalecer los Escuadrones Militares y Policiales Antioquía Segura (EMPAS) mediante la adquisición de los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (UAS) clase I-B y (UAS) para unidades externas a la División de Asalto Aéreo del Ejército Nacional, así mismo, el Sistema Aéreo Remotamente Tripulado tipo I rendimiento avanzado para la Policía Nacional.

En este orden de ideas, la Séptima División del Ejército Nacional y la Región No. 6 de la Policía Nacional, son adjudicatarias de los recursos con destinación específica del FONSET, en donde las unidades presentaron los proyectos que fueron aprobados por el Comité Territorial de Orden Público CTOP, en las reuniones celebradas los días 20 y 25 de junio de 2024 como consta en Acta N°2 de la misma fecha, para el proyecto EMPAS numeral 3.6 página 29; y por el Comité Territorial de Orden Público CTOP, en la reunión celebrada el día 9 de abril de 2025 como consta en Acta N°1 de la misma fecha, para el proyecto de Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura, numeral 3. Página 6.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez Ospina, indica que, es un proceso ampliamente estudiado, inicialmente se realizaron alrededor de 20 observaciones al proceso las cuales fueron subsanadas. Posteriormente se volvió a estudiar los documentos del proceso y se volvieron a hacer ptras observaciones. Finalmente se subsanaron y e considera que se encuentra conforme a

derecho para ser publicado; Cabe destcar que como son especificaciones técnicas bastante exigentes debe cumplir una empresa idónea, y también están contempladas las capacitaciones para que la fuerza pública tenga a los funcionarios idóneos para operar estos equipos, sin más, observaciones. Desde el rol logístico del CIC, Alexander de Jesús Botero Arboleda, indica que, no tiene observaciones.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el rol técnico de la supervisión, Cristián Calderón Colorado, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de iniciar proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. de Estudio Previo: 25AS122C2685

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud de iniciar proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. de Estudio Previo: 25AS122C2685.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

2.2. Dirección o Dependencia: Dirección Operativa de la Seguridad.

2.2.1. Solicitud para iniciar Proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Pública. No. de Estudio Previo: 25CV122C2753

Objeto	"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO - TASER MODELO 7 PARA LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ESCUADRONES MILITARES Y POLICIALES ANTIOQUIA SEGURA - EMPAS, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($1.174.592.150) exento de IVA. Incluye impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Número y valor de CDP o VF	**Rubro presupuestal:** El presente proceso está respaldado por el certificado de reserva expedido por el Director de Administración de Convenios y Cooperación para el Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el

	marco del convenio interadministrativo N° 4600018028 – 0116 – IDEA SIIF 10000946 de 2025 - Acta de Incorporación N°1 que tiene como objeto: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024". Recursos de la Línea de Inversión IV. EMPAS: PERSEGUIR A LOS DELINCUENTES EN LA RURALIDAD. • **Reserva IDEA**: 1000235955 - 03 de abril de 2025 - MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($1.174.592.150).
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	NOMBRE: Consolidación de estrategias de fortalecimiento a la presencia institucional en el Departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050163 Elemento PEP: 22-0429 Vigente hasta: 22 de Enero de 2026
Plazo	Tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
Expone	Laura Alejandra Castaño – Rol técnico
Miembros del CAE	Mediante Resolución No. *2025060950005* de 02 de octubre de 2025, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así: Rol Jurídico: Santiago Gómez Ospina – Profesional Contratista Rol Logístico: Yessica Hernández Ramos – Profesional Contratista Rol Técnico: Laura Alejandra Castaño Pineda – Profesional Contratista
Directivo del Área Responsable del Proyecto	JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN Director - Dirección Operativa de la Seguridad.
Documentos aportados	1. Lista de chequeo. 2. Resolución CAE *2025060950005* 3. Proyecto presentado por la Policía Nacional. 4. Requerimiento organismo

	5. Viabilidad organismo 6. Labor (Reserva) IDEA N°1000235955. 7. Acta del CTOP N° 8. Certificados Bancos de Proyectos 9. Anexo técnico - Ficha técnica 10. Matriz de riesgos. 11. Cotizaciones 12. Presupuesto 13. Cronograma

Observaciones:

La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, plantea este proceso contractual respondiendo a la necesidad imperiosa de enfrentar los retos de seguridad del departamento, derivados de la presencia de estructuras de crimen organizado en aproximadamente 108 municipios del territorio. En este contexto, y bajo la estrategia "Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura" (EMPAS), se busca satisfacer el requerimiento de dotar a la Fuerza Pública con herramientas tecnológicas que permitan un uso proporcional y diferenciado de la fuerza. El objetivo fundamental es minimizar la letalidad y reducir las lesiones físicas tanto en los uniformados como en la ciudadanía, garantizando así el estricto respeto a los Derechos Humanos durante los procedimientos policiales.

Para materializar este propósito, se definió un alcance del objeto contractual que consiste en la adquisición de 46 dispositivos de control eléctrico Taser Modelo 7. No obstante, la contratación trasciende la simple compra de los equipos, pues integra una solución operativa completa que incluye el suministro de 46 baterías inteligentes recargables, 46 fundas tácticas de seguridad y 276 cartuchos de polímero. Adicionalmente, para asegurar la sostenibilidad del sistema, se deben entregar estaciones de carga (una de una bahía y dos de seis bahías) y cartuchos inertes para pruebas , elementos que serán destinados a los departamentos de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, Urabá, Magdalena Medio y DEANT.

En cuanto a las especificaciones técnicas exigidas para garantizar la calidad de esta inversión, el contratista debe acreditarse mediante certificación del fabricante como distribuidor autorizado y asegurar que los bienes cumplen estrictamente con las características del Modelo 7. Asimismo, se establecen condiciones rigurosas de posventa, exigiendo una garantía técnica mínima de cinco años tanto para los dispositivos, fundas y baterías, como para el funcionamiento de los cartuchos. De igual manera, es obligatorio que cada oferente incluya un componente de transferencia de conocimiento, consistente en una capacitación certificada de mínimo 16 horas para los operadores sobre el manejo del dispositivo, el software y los protocolos de derechos humanos, sumado a un soporte técnico remoto ilimitado.

Finalmente, en el proceso se estipula un presupuesto oficial de $1.174.592.150 pesos, valor que se encuentra exento de IVA debido a que se trata de bienes para la defensa y seguridad nacional destinados a la Policía Nacional. Dado que los elementos a adquirir se clasifican como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad contractual seleccionada es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica. Bajo este esquema, el criterio

único para seleccionar la oferta más favorable será el menor precio, estableciéndose un plazo de ejecución de tres meses contados a partir de la firma del acta de inicio para la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos. Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio González, indica que, se realizaron observaciones que fueron subsanadas, solo se sugiere realizar seguimiento a la entrega de los bienes con el fin de que sean asignados al EMPAS Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez, indica que, no se tienen observaciones
Conclusión Una vez analizado lo expuesto por la supervisora, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud para iniciar Proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Pública. No. de Estudio Previo: 25CV122C2753

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud para iniciar Proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Pública. No. de Estudio Previo: 25CV122C2753.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

2.1.3. Solicitud de adición y modificación del contrato N°4600018218. Contratista: EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S. No. Proceso en SECOP: 16622.

Objeto del contrato/convenio	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, CREADA MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
Valor inicial del contrato	DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CU} ARENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.117.612.745), incluidos recursos a administrar, honorarios e IVA de los honorarios.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS

	M/L ($2.117.612.745), incluidos recursos a administrar, honorarios e IVA de los honorarios.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	**CDP**: 3500056065 –14/07/2025 – Valor ($2.488.788.361) **RPC NUMERO:**4500065075 FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN): 24/07/2025
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre corto:** Consolidación estrategias fortaleci **BPIN/BPID:** 2024003050163 **Entidad Responsable:** SRIA SEGURIDAD Y JUSTICIA **Sector:** O TERRITORIAL **Elemento PEP:** 22-0429 **Estado:** Registrado Actualizado Vigente hasta: 09 de Marzo de 2026
Plazo inicial	160 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025. Fecha de inicio: 01/09/2025 Fecha de terminación inicial: 31/12/2025
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	31/12/2025
Prórroga solicitada	No.1
Solicitud de Modificación/Suspensión	1.Se solicita prórroga en plazo al contrato del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. 2. Se requiere • Modificar la Cláusula Tercera(Plazo), con el fin de ampliar la vigencia contractual por cinco (5) meses adicionales, hasta el 31 de mayo de 2026. • Modificar la Cláusula Cuarta, con el propósito de redistribuir los ítems de honorarios y bolsa, sin que esta redistribución cambie el total de recursos a administrar y el total del contrato.
Supervisor – interventor	ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
Expone	Antonio José Salazar- Supervisor -Julián Urquijo Arcila- Liliana López Conde- Apoyos a la Supervisión.

Documentos aportados:	● Lista de chequeo ● Acta PreCIC ● Acta PreCOS ● Solicitud de modificación N° 1 Respuesta de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S a la solicitud de modificación N° 1. ● Informe de seguimiento N° 03 del 10/12/2025 ● CDP N°3500056065 ● BPID (Certificados de Banco de Proyectos). ● Cédula del Gerente ● Constancia de consulta Contraloría General de la República de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S y del Representante Legal. ● Constancia de consulta Procuraduría General de la República de EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S y del Representante Legal ● Constancia de consultas Policía Nacional (Antecedentes judiciales y medidas correctivas) del Representante Legal de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S ● Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Gerente. ● Compromiso anticorrupción. ● Constancia de consulta Portal Anticorrupción de Colombia- PACO ● Declaración de no lavado de activos, ni financiación del terrorismo ● Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento ● Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses ● Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad ● Certificado de pago aportes parafiscales y seguridad social de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S. ● Fotocopia de la cédula y Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador

	● Certificado vigente de la junta central de contadores ● RUT de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S. ● Matriz de perfiles actualizada. ● Solicitud a Secretaría de Hacienda con radicado N° 2025020026423 ● Ordenanza 34 del 20 de Agosto de 2025 ● Decreto de Incorporación N° 2025070003827 ● Solicitud de la Gerencia de Seguridad Vial N°2025020034940

Observaciones:
Se solicita prorrogar el plazo del contrato, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Tercera, con el fin de ampliar la vigencia contractual por cinco (5) meses adicionales, hasta el 31 de mayo de 2026.

Así mismo, se solicita modificar la Cláusula Cuarta – Valor, con el propósito de redistribuir los recursos correspondientes a los ítems de honorarios y bolsa, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución contractual, sin que dicha redistribución implique modificación del valor total de los recursos a administrar ni del valor total del contrato, conforme se detalla en la matriz presupuestal anexa y teniendo en cuenta lo siguiente:

A la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia le corresponde apoyar y fortalecer la gestión de las líneas estratégicas de inversión establecidas en la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, instrumento fundamental para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024–2027 "Por Antioquia Firme", el cual orienta la ejecución de proyectos que promueven la seguridad, la convivencia, la infraestructura para la fuerza pública, la tecnología aplicada a la seguridad, el fortalecimiento institucional y el acceso a escenarios comunitarios. En este contexto se suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600018218 de 2025 con la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S – ESO Rionegro S.A.S, la cual garantiza el manejo eficiente de los recursos con el propósito de apoyar la gestión operativa, técnica y administrativa requerida para la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos asociados a las cinco líneas estratégicas de inversión de la TESCC.

Durante los primeros meses de ejecución contractual, se ha venido desarrollando actividades esenciales orientadas a la materialización de los productos asociados a cada componente, dichas actividades han permitido avanzar en la estructuración técnica y operativa requerida para la suscripción de convenios y contratos derivados, así como en el cumplimiento progresivo de

las metas establecidas.

En cuanto al avance operativo, el contrato presenta una ejecución física del 33,59%, de acuerdo con el seguimiento técnico realizado y como se describe en el informe de supervisión No.3 . Este porcentaje corresponde al progreso real de los productos asociados a los cinco componentes estratégicos de la TESCC y guarda relación directa con la vinculación gradual del personal y el desarrollo escalonado de las actividades técnicas, administrativas y territoriales. Este nivel de avance confirma que la ejecución se ha dado conforme a la planeación y permite proyectar de manera objetiva la necesidad de ampliar el plazo para completar las etapas que aún se encuentran en curso.

Ahora bien, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual y la naturaleza de las actividades vinculadas a las líneas estratégicas de la TESCC —Infraestructura para la Seguridad; Infraestructura Digna para Soldados y Policías; Tecnología como Aliada; EMPAS; y Convivencia mediante Placas Polideportivas—, resulta necesario asegurar la continuidad del personal técnico, jurídico, administrativo y operativo asignado a este contrato. Los procesos de estructuración, planeación, revisión técnica, ejecución y seguimiento requieren ciclos de trabajo que trascienden el plazo inicialmente previsto, por cuanto la ejecución de estos proyectos es escalonada, progresiva y depende de la coordinación interinstitucional, los tiempos propios de la contratación pública, la disponibilidad presupuestal, los ajustes técnicos y el cumplimiento de requisitos normativos asociados a infraestructura y tecnología.

Desde el punto de vista financiero, se cuenta con la disponibilidad de los recursos administrados y no comprometidos. Del valor total del contrato, equivalente a $2.117.612.745, se han desembolsado $765.102.609, y legalizado $301.257.290 incluyendo recursos administrar y honorarios, lo que corresponde al 39,37% del primer desembolso y al 14,23% del valor total del contrato, quedando un saldo disponible de $1.816.355.455, con corte al 30 de noviembre de 2025, como lo refleja el informe No. 3 de supervisión.

Esta disponibilidad financiera permite cubrir de manera solvente los costos asociados a honorarios, desplazamientos, gastos operativos del equipo contratado y dotación durante los cinco (5) meses adicionales proyectados, en coherencia con la planeación financiera del contrato y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda.

Además, durante la ejecución del contrato se identificó que la bolsa de gastos de desplazamiento y otros costos fue utilizada principalmente por el personal técnico, entre ellos ingenieros de sistemas, ingenieros civiles y arquitectos; este comportamiento operacional evidenció que los recursos asignados a dicha bolsa no serían ejecutados en su totalidad, dado que varios proyectos se encontraban aún en etapa de formulación o en fase precontractual, lo que redujo la necesidad de desplazamientos y de otros costos asociados.

Con el propósito de asegurar la disponibilidad de recursos para la ejecución del contrato durante los cinco (5) meses adicionales proyectados, se hace necesario realizar una redistribución de recursos, reasignando parte de la bolsa de gastos de desplazamientos y otros costos a los honorarios y actividades actividades técnicas directamente relacionadas con el cumplimiento de los productos del contrato.

Desde el enfoque jurídico y administrativo, el presente contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los

fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3 y 40 de dicho estatuto:

"Artículo 3°. -De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por el artículo 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe:

"Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.(...)

Por lo anterior, se puede concluir que en los contratos estatales es posible realizar prórrogas y modificaciones a los mismos, si la respectiva entidad considera que mediante esas figuras se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

De acuerdo con el análisis técnico y financiero realizado, se evidencia que la continuidad de las actividades asociadas a cada uno de los componentes, la consolidación de los avances

obtenidos, el soporte técnico requerido para los procesos precontractuales y contractuales, y la culminación de los entregables programados requieren un período adicional de ejecución. La ampliación del plazo contractual en cinco (5) meses resulta necesaria para garantizar la adecuada implementación de las líneas estratégicas de la TESCC, en correspondencia con el avance real verificado y con la dinámica operativa del contrato.

En este sentido, y al demostrarse la necesidad técnica, la viabilidad financiera, la pertinencia administrativa y la compatibilidad jurídica de la modificación, se concluye que procede ampliar el plazo contractual hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión, la correcta ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez Ospina, indica que, revisada la documentación se realizaron unas observaciones que fueron subsanadas y se solicitó a la supervisión que explicara detalladamente porque requerían estos 416 millones de pesos para el pago de honorarios, aparte de ello no hay más observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez, indica que, no tiene observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el supervisor, Antonio José Salazar, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la solicitud de adición y modificación del contrato N°4600018218. Contratista: EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S. No. Proceso en SECOP: 16622.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ solicitud de adición y modificación del contrato N°4600018218. Contratista: EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S. No. Proceso en SECOP: 16622.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

El listado de asistencia el cual se anexa hace parte integral de la presente acta.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 03:22 p.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz	
José Edilberto Lesmes Beltrán	Director Operativo de la Seguridad	

Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia	NATALIA NAVARRO E
Antonio José Salazar López	Director de Planeación y Administración de la Seguridad	
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico	Santiago Palacio G.
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Carlos Alberto Velásquez López	Profesional Contratista Rol Logístico	618
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico	Andres Felipe Ochoa
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista Rol Logístico	Acefamen S.A.